

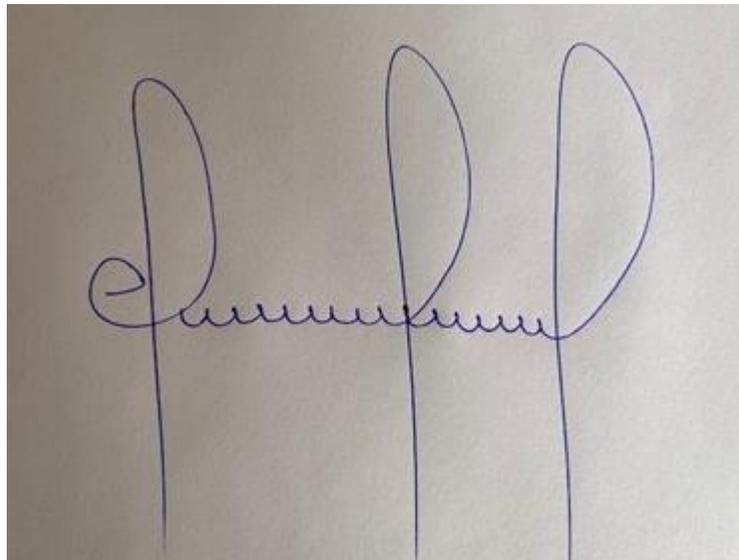
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2019-00185

En atención a la documental allegada por el apoderado de la parte demandante visible a folios 52 a 94, no se observa constancia alguna de que se haya recibido por parte del destinatario, por lo tanto, se le requiere para que en el término de la ejecutoria del presente proveído, allegue la certificación de entrega o acuse de recibido de la citación de notificación del demandado AZACÁN S.A.S., con el fin de establecer si ésta fue recibida o no con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5° del numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.079
Fijado el 6 DE OCTUBRE DE 2020 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario